

Premios CIFP CÉSAR MANRIQUE *empresa*

CIFP César Manrique

Avda. Príncipes de España, 5

38010, Santa Cruz de Tenerife

Teléfonos: 922 64 54 51 / 922 64 55 09

Correo: 38016571@gobiernodecanarias.org

<http://www.cifpcesarmanrique.es>

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA.

PRIMERA. Objeto.

El CIFP César Manrique convoca los “Premios CIFP CÉSAR MANRIQUE *empresa*”, dirigidos a alumnos del centro, de las Familias Profesionales de Administración y Gestión, Comercio y Marketing, Electricidad y Electrónica, Imagen y Sonido, e Informática y Comunicaciones, que estén matriculados en el segundo curso (o tercero, si fuera el caso) de un ciclo formativo de grado medio o superior.

SEGUNDA. Finalidad.

Se establece una triple finalidad:

1. Ofrecer a los alumnos el mecanismo o la vía para “pensar en emprender”, como aproximación a un Mercado Laboral caracterizado por el cambio y la transformación continua, profesiones que se automatizan y otras que surgen, un mercado donde coexisten el trabajo por cuenta ajena, el emprendimiento y el auto empleo como opciones a considerar.
2. Dar visibilidad a los proyectos en los que han trabajado los alumnos durante el presente curso académico.
3. Establecer un Sistema de Selección objetivo de los Proyectos de Emprendimiento o Empresariales, que los alumnos del centro y en representación del mismo, presenten en actos o concursos externos.

TERCERA. Concursantes.

Los alumnos que en el curso académico en el que se publique la convocatoria de los premios, estén matriculados en el CIFP César Manrique, en segundo curso (o tercero, si fuera el caso) de un ciclo formativo de grado medio o superior.

CUARTA. Premios.

De acuerdo a las Bases Específicas que se publican como Anexo en cada convocatoria.

QUINTA. Requisitos de participación.

1. Los alumnos que presenten el proyecto deben estar matriculados en el CIFP César Manrique, en el curso académico en el que se produzca la convocatoria, en segundo curso (o tercero, si fuera el caso) de un ciclo formativo de grado medio o superior.
2. El proyecto debe ser grupal, formado por un máximo de 4 alumnos y un mínimo de 2.
3. El proyecto debe haberse elaborado en el centro en el curso escolar en el que se publique la convocatoria de premios.
4. El proyecto debe estar avalado por un profesor-tutor del CIFP César Manrique.
5. Se deben presentar los Datos del Proyecto y de los concursantes, según el Formulario de Candidatura adjunto, acompañados de la Memoria, según los requisitos y contenido establecidos en la base sexta, en el plazo establecido.

SEXTA. Requisitos y contenido mínimo de la Memoria.

1. La Memoria del Proyecto no podrá exceder de 50 páginas por una cara, tipografía Times New Roman, tamaño 11 y espaciado sencillo.
2. La Memoria debe reflejar el siguiente Contenido mínimo:
 - a. Equipo emprendedor.
 - b. Idea de negocio:
 - i. Descripción de la actividad a desarrollar.
 - ii. Carácter innovador y creativo de la misma.
 - c. Análisis de Mercado.
 - d. Plan de Marketing.
 - e. Localización.
 - f. Plan de recursos Humanos.

- g. Forma jurídica y trámites de constitución.
 - i. Posibilidades de puesta en marcha de la idea.
 - ii. Potencial de desarrollo futuro.
- h. Plan económico-financiero.
- i. El proyecto se acompañara de un video presentación del mismo, formato AVI o mp4, de máximo 3 minutos.

SÉPTIMA. Envío y plazo de entrega.

Según se recoja en las Bases Específicas que se publican como Anexo en cada convocatoria.

OCTAVA. Criterios de valoración y puntuación.

Para la valoración de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios y puntuación:

- Carácter innovador de la idea de negocio: 40%.
- Viabilidad técnica, económica y financiera: 20%.
- Posibilidades de puesta en marcha de la misma y potencial de desarrollo: 10%.
- Contribución social y respeto al medio ambiente: 15%.
- Presentación: 15%.

En cada criterio sólo puede haber una candidatura con la máxima puntuación.

El Jurado asignará al resto de candidaturas la puntuación de ese criterio de forma proporcional al grado de consecución del mismo en relación a la candidatura en la que se ha valorado como máximo.

NOVENA. Jurado.

El Jurado estará compuesto por:

- a) Un representante del Equipo Directivo del centro, que actuará como Presidente del Jurado, y tendrá el voto de calidad en caso de empate.
- b) El Orientador Profesional, o persona del Departamento de Información y Orientación Profesional que se designe.
- c) Un número de docentes el centro no implicados en la tutoría de los Proyectos, que garantice la presencia de cada Familia Profesional del centro con alumnado participante.
- d) Podrá invitarse a participar como miembro del Jurado, a un profesional, empresario o miembro de organización externa de reconocido prestigio.

El fallo del Jurado se dará a conocer en los términos y plazo que se determinen en las Bases Específicas que se publican como Anexo en cada Convocatoria.

El fallo del Jurado será inapelable, pudiendo quedar desiertos uno o varios de los premios.

Los premios se entregarán en el acto público de entrega de orlas de los alumnos, en la fecha prevista para cada curso académico.

DÉCIMA. Aceptación.

La presentación de Proyectos supone el conocimiento y la conformidad con las presentes bases.

Los concursantes no tendrán derecho a reclamación contra las decisiones adoptadas.

UNDÉCIMA. Protección de datos.

Se garantiza la confidencialidad de las candidaturas.

Se garantiza el tratamiento de la información de acuerdo a la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.